



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de agosto del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

La Nota de Coordinación N° 169-2019-MDBSH-GAF/CP, remitido por el coordinador de personal, de fecha 19 de agosto de 2019, solicita aprobación de Pago de Vacaciones Truncas, para **JUAN DEL AGUILA CABRERA**, quien laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 1057- que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento de Visto de la presente resolución, el señor **JUAN DEL AGUILA CABRERA**, en su condición de ex servidor de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo, solicita pago de Vacaciones Truncas, aduciendo que, ha prestado sus servicios desde el 02 de julio del 2015 hasta el 31 de marzo del 2017, como Auxiliar Coactivo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y, su modificatoria Ley No. 29849, establece que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, gozar de vacaciones remunerada, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios en la entidad; sin embargo, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad;

Que, asimismo el artículo 104 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulada, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Que, estando a lo normado en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.y, el Artículo 6° del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.

#### RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago al señor **JUAN DEL AGUILA CABRERA**, en su condición de ex servidor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, por la suma de S/. 2,284.71 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHETA Y CUATRO Y 71/100 SOLES), sujeto a descuento por carga social AFP y/o SNP, que se detalla a continuación:



TOTAL VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS	S/. 2,284.71
MENOS: DESCUENTOS DE LEY (AFP)	(261.83)
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.2,022.88</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, realizar las acciones que corresponde ante la oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, para la asignación del marco presupuestal correspondiente por la suma de S/. 2,490.33 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 33/100 SOLES) y la posterior transferencia de recursos, que permitan cumplir con el requerimiento de pago.



1. Total de vacaciones truncas y gozadas	S/. 2,284.71
2. Monto aportación a Essalud	205.62
<b>TOTAL</b>	<b>S/.2,490.33</b>

**ARTICULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se atenderá con cargo a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo – Recursos Directamente Recaudados, especifica del gasto 2.3.2.8.1.1 y cuota patronal 2.3.2.8.1.2, según clasificador del gasto para el ejercicio fiscal año 2019.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia  
**ALCALDE**